

	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	CODIGO FO-205-01-007
	PROCESO GESTION DE CALIDAD - MECI	VERSION: 001
	PROCEDIMIENTO RESOLUCIÓN	FECHA VIGENCIA 22-02-2012

100.41

RESOLUCIÓN No. 0110 DE 2018

(20 de marzo)

"POR LA CUAL SE CONCEDE UN COMPENSATORIO

EL ALCALDE DE SAN LUIS DE PALENQUE, CASANARE

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que confiere el Art. 315 de la C.N, Art. 91 de la Ley 1551 de 2012, Art. 105 del Decreto 2241 de 1986, El art. 3 de la Ley 403 de 1997 y,

CONSIDERANDO

Que mediante comunicado interno del día 20 de marzo de 2.018, la funcionaria **YOLVIS TABACO REYES**, identificada con cédula de ciudadanía N°41250925 expedida en La Primavera-Vichada, quien se desempeña como **SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**, código No. 0 20, grado No. 01 de la planta de globalizada de la Alcaldía de San Luis de Palenque, solicita el compensatorio a que tiene derecho por haber participado como jurado de votación en la jornada electoral ELECCIONES DE CONGRESO 2018.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 Decreto 2241 de 1986 y el artículo 3 de la Ley 403 de 1997, los jurados de votación tienen derecho a un (01) día compensatorio remunerado, dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la fecha de la elección.

Que estudiada la solicitud, este despacho considera pertinente conceder el compensatorio.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

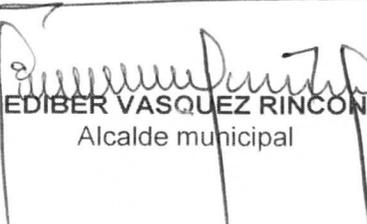
ARTÍCULO PRIMERO: Conceder a la funcionaria **YOLVIS TABACO REYES**, identificada con cédula de ciudadanía N°41250925 expedida en La Primavera-Vichada, quien se desempeña como **SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**, código No. 020, grado No. 01, de la planta de globalizada de la Alcaldía Municipal de San Luis de Palenque, el derecho de compensatorio por haber participado como jurado de votación en las ELECCIONES DE CONGRESO 2018, como aparece en la constancia E-18 que se anexa al presente documento.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar el compensatorio a que tiene derecho la funcionaria mencionada, el día sábado veinticuatro (24) de marzo de 2018, de conformidad con lo dispuesto en el Art-105 del CODIGO ELECTORAL COLOMBIANO.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el despacho de la Alcaldía Municipal de San Luis de Palenque, a los veinte (20) días del mes de marzo de dos mil dieciocho (2.018).


EDIBER VASQUEZ RINCON
 Alcalde municipal


 Revisó: Luis A. Rodriguez C
 Asesor Jurídico Externo

Proyectó: María T/ Aux. Adtivo Gobierno

"CONTRIBUIR PARA CONSTRUIR DEL LADO DE MI GENTE"
 San Luis de Palenque, Barrio Centro Calle 2 No.5 - 58. NIT.800.103.720-1
 Código Postal N0. : 853030-Teléfono: (098) 6370011, Fax: (098) 6370017
 Email.gobierno@sanluisdepalenque-casanare.gov.co

